

ANEXO

VALOR DE LA TASACIÓN DEL ÁREA DEL INMUEBLE AFECTADO POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTOPISTA DEL SOL (TRUJILLO – CHICLAYO – PIURA – SULLANA)									
Nº	SUJETOS ACTIVO / BENEFICIARIO	SUJETO PASIVO	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE				VALOR DE LA TASACIÓN (S/)		
1	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-PROVIAS NACIONAL	COOPERATIVA AGRARIA DE TRABAJADORES LUCAS DEZA ROMERO LTDA 259	CODIGO: PAS-EV06-ALU-024	AREA AFECTADA: 0.1880 ha	AFECTACION: Parcial del Inmueble		22,560.00		
			LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL ÁREA AFECTADA:	COORDENADAS UTM DE VALIDEZ UNIVERSAL DEL INMUEBLE					
				<ul style="list-style-type: none"> ↳ POR EL NORTE: Colinda con la carretera Pueblo Nuevo - Pacanga; en 47.40 m. ↳ POR EL SUR: Colinda con la propiedad de Palacios Llique de Mendoza, Luzmila; Mendoza Palacios, Vidal; Mendoza Palacios, María Flor; Mendoza de Romero, Luz Angélica; Mendoza Chuquilin, Almilcar; Mendoza Palacios, Nancy; Mendoza Palacios, Yrma; Mendoza Palacios, María Dora y Mendoza Palacios, Segundo; en 54.94 m. ↳ POR EL ESTE: Colinda con el área remanente del mismo predio y con las propiedades independizadas; en 211.11 m. ↳ POR EL OESTE: Colinda con la carretera Pueblo Nuevo - Pacanga; en 134.39 m. 	VERTICE	LADO		DISTANCIA	COORDENADAS UTM WGS 84
								ESTE (X)	NORTE (Y)
			1	1-2	9.33	665855.2373		9205113.8400	
			2	2-3	33.76	665860.0702		9205121.8250	
			3	3-4	4.31	665882.3229		9205147.2190	
			4	4-5	12.41	665885.5527		9205150.0752	
			5	5-6	42.16	665878.9215		9205139.5843	
			6	6-7	32.32	665858.3235		9205102.8019	
			7	7-8	43.58	665867.5176		9205071.8183	
			8	8-9	0.62	665879.4575		9205029.9068	
			9	9-10	21.15	665879.5977		9205029.3070	
			10	10-11	1.49	665884.3803		9205008.7011	
			11	11-12	2.71	665884.7182		9205007.2514	
			12	12-13	8.96	665885.7820		9205004.7618	
			13	13-14	15.18	665894.6712		9205003.6321	
			14	14-15	9.27	665909.2168		9205007.9713	
			15	15-16	9.00	665917.8336		9205011.3807	
			16	16-17	12.26	665926.4145		9205014.0826	
			17	17-18	48.15	665929.9413		9205002.3451	
			18	18-19	6.79	665885.0534		9204984.9319	
			19	19-20	36.11	665878.7237		9204982.4765	
			20	20-21	20.79	665872.7106		9205018.0850	
			21	21-22	2.35	665868.9469		9205038.5365	
			22	22-23	24.61	665868.5211		9205040.8500	
23	23-24	15.19	665861.6829	9205064.4960					
24	24-25	3.74	665857.1400	9205078.9940					
25	25-26	5.00	665855.7470	9205082.4672					
26	26-1	26.60	665854.3068	9205087.2604					

1881486-1

Designan Directora de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0551-2020-MTC/01

Lima, 1 de setiembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley Nº 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y la Resolución Ministerial Nº 959-2019 MTC/01, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Designar a la señora Luz María Bertran Sotomayor en el cargo de Directora de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ESTREMADOYRO MORY
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1881490-1

Otorgan concesión única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones a la empresa WND PERU S.A.C.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0553-2020-MTC/01.03

Lima, 1 de setiembre de 2020

VISTA, la solicitud presentada con escrito de registro Nº T-079408-2020 por la empresa WND PERU S.A.C., sobre otorgamiento de Concesión Única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones en todo el territorio de la República del Perú; precisando que el servicio portador local en la modalidad conmutado será el servicio a prestar inicialmente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 del artículo 75 del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-93-TCC, señala que corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones otorgar concesiones, autorizaciones, permisos y licencias en materia de telecomunicaciones;

Que, el artículo 47 del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, modificado por la Ley Nº 28737, publicada el 18 de mayo de 2006, señala "Llábase concesión al acto jurídico mediante el cual el Estado concede a una persona natural o jurídica la facultad de prestar servicios públicos de telecomunicaciones. El Ministerio otorgará concesión única para la prestación de todos los servicios públicos de telecomunicaciones, independientemente de la denominación de éstos